

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 25 de marzo de 2021. Paso a Despacho las presentes diligencias indicando que el lapso establecido en el artículo 121 del CGP se encuentra próximo a vencerse.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No.163

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: TULIO ALBERTO CASTAÑEDA AYALA Y OTROS
DEMANDADOS: MEDIMÁS EPS Y OTROS
RADICADO: 17001-31-03-002-2019-00190-00

Ahora bien, teniendo de presente que la competencia para decidir este asunto en primera instancia esta próxima a vencerse, resulta necesario en el caso de autos, prorrogar desde la data de emisión de este proveído, la competencia que tiene el juzgado para tomar la decisión pertinente en primer grado.

Siendo así las cosas y con el fin de hacer un juicioso estudio del asunto sometido a consideración de este despacho, se procederá a **PRORROGAR LA COMPETENCIA** de este Juez, hasta por **SEIS MESES** más, por facultad expresa que le confiere el artículo 121 del Código General del Proceso, normatividad que se encuentra a la fecha en pleno rigor jurídico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.21, del 26 de marzo de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria